

CONTENIDO DE LA FORMACIÓN SOBRE LA EXPOSICIÓN A AGENTES CANCERIGENOS

En el caso de una posible exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo, *el empresario tomará las medidas apropiadas para garantizar que los trabajadores reciban una formación suficiente y adecuada e información precisa basada en todos los datos disponibles, en particular en forma de instrucciones, en relación con:*

- *Los riesgos potenciales para la salud, incluidos los riesgos adicionales debidos al consumo de tabaco.*
- *Las precauciones que se deberán tomar para prevenir la exposición.*
- *Las disposiciones en materia de higiene personal.*
- *La utilización y empleo de equipos y ropa de protección.*
- *Las consecuencias de la selección, de la utilización y del empleo de equipos y ropa de protección.*
- *Las medidas que deberán adoptar los trabajadores, en particular el personal de intervención, en caso de incidente y para la prevención de incidentes.*

Dicha formación deberá:

- *Adaptarse a la evolución de los conocimientos respecto a los riesgos, así como a la aparición de nuevos riesgos.*
- *Repetirse periódicamente si fuera necesario.*

(Real decreto 665/1997 sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo)